

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2015-00240-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, agosto trece-13- de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACION DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive de la Sentencia de fecha 16 de Mayo de 2018 que obra a folios del 658 al 678 de este cuaderno No. 2 y confirmada en Segunda Instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA CIVIL DE DECISION mediante Sentencia de fecha 26 de Noviembre de 2019 que obra a folios del 47 al 63 en el cuaderno No. 5, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor de los Demandados: AVIANCA S.A., TRIFIT LTDA, GESTION CARGO LIMITADA y ENGRACIA ASCENCIÓN LOPEZ FAJARDO, y a cargo de los Demandantes señores FERNANDO VELASQUEZ BOCANEGRA Y ADRIANA LUCIA CARDONA OSPINA, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA

INSTANCIA:

(FOLIO 63-CUADERNO No.5)..... \$2.000.000

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA

INSTANCIA :

(FOLIO 677 de este cuaderno por la suma de dos----- salarios mínimos legales mensuales vigentes. SMLMV- para el año 2018 es decir, \$781. 242, o sea:

	\$ 781.242	
	<u>+\$ 781.242</u>	
	\$1.562.484.....	\$1.562.484.
TOTAL:.....		\$3.562.484.

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M./CTE.(\$3.562.484) en favor de los Demandados AVIANCA S.A., TRIFIT LTDA, GESTION CARGO LIMITADA y ENGRACIA ASCENCIÓN LOPEZ FAJARDO.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte APROBACION a la liquidación de las costas realizada en Secretaria.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b332ebeee732ff602b3847b63127fec44f08027e20d977e3ed9091235d903b46**

Documento generado en 12/08/2020 12:25:33 p.m.